

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE**  
**EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA**  
**Y**  
**EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA**  
**SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISION MIXTA**  
**DE LAS COOPERACIONES ECONOMICAS,**  
**COMERCIALES Y DE INVERSION**

Con el fin de fortalecer y promover las cooperaciones bilaterales en materia de economía, comercio e inversión, conforme a los principios de igualdad y beneficio mutuo, el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Popular China, en adelante denominados 'las Partes', han acordado el siguiente Memorándum de Entendimiento:

**ARTICULO I**

Las Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta para las Cooperaciones Económicas, Comerciales y de Inversión (en lo sucesivo la Comisión Mixta).

**ARTICULO II**

El Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá y el Ministerio de Comercio de la República Popular China designarán los miembros de la Comisión Mixta, el alcance de sus funciones, y coordinarán los mecanismos de trabajo de la Comisión.

**ARTICULO III**

Las principales funciones de la Comisión Mixta serán:

- 1- Revisar la aplicación y el cumplimiento de los convenios bilaterales de cooperación en materia de economía, comercio e inversión firmados por las Partes.
- 2- Revisar el desarrollo de las relaciones bilaterales económico-comerciales y examinar el avance de los importantes proyectos de cooperación.
- 3- Estudiar conjuntamente las medidas concretas para promover y fortalecer las cooperaciones económicas, comerciales y de inversión.

- 4- Hacer sus mejores esfuerzos para solucionar los problemas que surjan en las relaciones económicas y comerciales bilaterales, a través de consultas amistosas.

#### ARTICULO IV

En caso necesario, se podrán establecer sub-grupos de trabajo en el marco de la Comisión Mixta para tratar temas específicos.

#### ARTICULO V

A petición de cualquiera de las Partes y acordada por las mismas, la Comisión Mixta se reunirá en forma alternada en China y Panamá. La Fecha y el lugar de la reunión se decidirá por común acuerdo entre las Partes por vía diplomática.

#### ARTICULO VI

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será válido durante los siguientes diez (10) años. En cualquier momento durante su vigencia, cualquiera de las Partes podrá terminar anticipadamente este Memorándum de Entendimiento y solo tendrá que notificar a la otra Parte con noventa (90) de anticipación. Este Memorándum de Entendimiento se renovará automáticamente por períodos sucesivos de diez (10) años, salvo que alguna de las Partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado en la fecha de expiración.

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado siempre que las Partes lleguen acuerdos por escrito.

Firmado en Beijing, República Popular China, el día 17 del mes de noviembre de 2017, en duplicado del mismo tenor y efecto, cada uno con ejemplares en los idiomas español y chino, teniendo ambos textos igual validez.



Augusto R. Arosemena M.

Ministro de Comercio e Industrias  
República de Panamá



Zhong Shan  
Ministro de Comercio  
República Popular China

## 巴拿马共和国政府和中华人民共和国政府关于成立经济、 贸易和投资合作混合委员会的谅解备忘录

巴拿马共和国政府和中华人民共和国政府（以下简称“双方”）在平等互利的基础上，为加强和发展两国经济、贸易和投资合作关系，达成合作谅解备忘录如下：

### 第一条

双方同意成立巴拿马共和国政府和中华人民共和国政府经济、贸易和投资合作混合委员会（以下简称混委会）。

### 第二条

巴拿马共和国工商部和中华人民共和国商务部共同确定混委会人员的组成及职能，并商定工作方式。

### 第三条

混委会的主要工作为：

- （一）检查双方签订的经济、贸易和投资合作协议的执行和完成情况；
- （二）回顾双边经贸关系和重点合作项目的进展情况；
- （三）共同研究推动和加强双方在经济、贸易和投资等领域合作的具体措施；
- （四）通过友好协商，努力解决双边经贸关系中存在的问题。

### 第四条

混委会在必要的情况下可下设工作小组，处理有关具体事宜。

### 第五条

应一方要求，经双方协商，混委会轮流在中国和巴拿马举行会议。会议举行时间和地点由双方通过外交途径商定。

### 第六条

本谅解备忘录自签订之日起生效，有效期10年。有效期内，任何一方可随时终止本谅解备忘录，但需提前90天通知另一方。有效期满时，若任何一方未通知另一方终止本谅解备忘录的意愿，则本谅解备忘录有效期将自动延长10年，并依此法顺延。

本谅解备忘录经双方书面同意可予以修改。

本谅解备忘录于2017年11月17日在北京签订，一式两份，每份均用中文和西班牙语写成，两种文本同等作准。

巴拿马共和国

工商部长



中华人民共和国

商务部长

